

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. David Beltrán Martín

1º Teniente de Alcalde

D. Antonio Pablo Organista

2º Teniente de Alcalde

D. Mario Fernández Royo

Concejales y Concejalas

D^a María Teresa Álvarez Gallego

D. Antonio Díaz Fernández

D. Oscar Santamaría Estévez

D^a Jaime Gallego Alonso

D^a Pilar Ochando Fernández

D. Jesús Sánchez Organista

D^a Isabel Cubos Muñoz

Concejala Excusada

D^a Silvia Llamas Arostegui

Secretario-Interventor

D. Francisco Fernández Rodríguez

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **veinte treinta horas** del día **veintiocho de marzo de dos mil catorce**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Puede ampliarse la información recogida en la presente acta en www.elhoyodepinares.es

Comenzó la sesión ordinaria con el homenaje a Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno de España entre 1976 y 1981, fallecido el pasado día 23 de marzo de 2014; todos los presentes se pusieron en pie y guardaron un minuto de silencio en su memoria y finalizó con la proclama "Gracias, Presidente".

En el acto se había instalado su retrato con estas palabras que será donado al Colegio C.E.O. Virgen de Navacerrada; con el consentimiento de todos los presentes, el punto 12º del orden del día en relación con la moción sobre el reconocimiento institucional se acordó se desarrollara después del de ruegos y preguntas.

1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El acta de la sesión del día 07/02/2014 fue aprobada por asentimiento, una vez corregido el error material de la composición como vocal titular y sustituto de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

D ^a Pilar Ochando Fernández	D. Jesús Sánchez Organista, D ^a Silvia Llamas Arostegui, D ^a Isabel Cubos Muñoz.	Vocal
--	--	-------

2º CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 05/02/2014 hasta 25/03/2014, escritos desde el 177/2014 al 517/2014.

3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 05/02/2014 hasta 25/03/2014, decretos 15/2014 al 43/2014, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario.

El 1º Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Festejos y Desarrollo Local y de Protección Civil, D. Antonio Pablo Organista, informó de la continuidad de los cursos a los voluntarios integrantes de la protección civil; se continúa prestando asistencia en los avisos que se producen; manifestó su agradecimiento por el carácter voluntario de sus integrantes; asisten a todo lo que se les requiere; en desarrollo local se ha comenzado a programar los diversos eventos que se desarrollarán en verano, como las 30 millas visigodas o el festival Pinarock, en el que actuarán tres grupos de rock, el grupo hoyanco "The Sunday Tune", "The Hot Tubes" como un clásico del rock español y "Bon Spirit" como tributo AC/DC; destacó la labor que se está haciendo de promoción de Hoyo de Pinares que calificó como "algo real"; se están preparando las praderas de la piscina municipal; se ha aireado y abonado la pradera y se han sembrado 15 plataneros, por ser el más apropiado para un césped y no tener raíces agresivas y una altura de unos 3 metros apropiada con apertura de brazos de hasta 5 metros; en el área de festejos se planificaron los Carnavales que se han celebrado y la Romería.

El 2º Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, D. Mario Fernández Royo, informó que se habían desarrollado diversas obras con gran aceptación; se ha rehabilitado el Hogar del Jubilado en profundidad con acceso a los aseos para minusválidos, cambio de toda la instalación eléctrica y pintura de paredes y ventanas; en la zona del Indalo se ha habilitado después de muchos años para su uso una zona inservible; se han colocado los adoquines, mejorado el acceso a la escalinata, instalado mesas con bancos, colocado una marquesina de la parada del autobús y una lona publicitaria; en el campo de fútbol se ha instalado la red para balones a lo largo de unos 150 metros y a 6 metros de altura, se han colocado unas banderas en la entrada y actualmente se está pintando la pared del acceso principal; en la Iglesia se ha ejecutado la rampa de acceso para accesibilidad y mejorado la acera del entorno; en la cafetería de la piscina se han reformado los baños para el acceso de minusválidos y se ha cambiado la instalación eléctrica; los trabajos en las aceras y dos filas de nichos en el cementerio ya se han terminado; se están colocando numerosas barandillas en las calles del pueblo como en bajada de San Blas, Juntanilla, Cra. de Robledo y calle de la Nuncia; se han colocado espejos plásticos en diversas calles para mejorar la visibilidad en puntos conflictivos como en bajada de San Blas, calle Gran Capitán y en la calle Banda de Música; como ya se ha comentado por el Sr. Primer Teniente de Alcalde ya han comenzado los trabajos en la piscina municipal.

La Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Empleo y Salud, D^a María Teresa Álvarez Gallego, informó que se ha firmado un nuevo acuerdo de termalismo con la UDP para jubilados; disfrutaran de 10 días a partir del 5 de noviembre en el balneario de Baños de Montemayor en Bejar, Salamanca; el precio es muy económico, serán 225 €; respecto al estudio que se está realizando sobre discapacitados se han reunido con los responsables de la Gerencia de Servicios Sociales de Avila y Valladolid; hay muy buena disposición a desarrollar un proyecto de dependencia y discapacidad en la provincia y más concretamente en nuestra comarca; se está esperando a las conclusiones; se ha recibido una nueva remesa de alimentos que se han repartido esta misma tarde; en esta ocasión se ha adaptado toda la documentación a la Ley de Protección de Datos; están adquiridas las sillas de ruedas que mostró al público asistente al Pleno, estando ya en el centro cultural la silla destinada; en los próximos días se llevarán las restantes al Hogar del Jubilado y al Consultorio Médico; destacó la obra realizada en la rampa para el acceso de minusválidos y de personas mayores a la Iglesia, que ha quedado muy a satisfacción del público.

El Concejala Delegado de Montes, Medio Ambiente y Turismo, D. Antonio Díaz Fernández, informó que la campaña para el estudio de la chinche del pino ha comenzado el pasado 23 de marzo; se han empezado a colocar las trampas de los ensayos de 2014; se ha montado el primer ensayo completo de los tres que se instalarán; se ha modificado el diseño respecto al año

pasado; se van a dejar de usar las trampas delta, por no haber dado resultados, centrándose en los de atracción; respecto a la plaga de orugas la competencia sanitaria del monte es de la Junta de Castilla y León; se ha enviado un informe por el Jefe de Comarca; se ha informado también de este problema al investigador de la universidad, que ha indicado que al ser orugas de procesionaria es casi imposible de predecir, al ser una consecuencia directa del invierno más caluroso de la última década; se ha estado viendo este problema en el monte con el Jefe de Comarca; es probable que se comience a tratar a partir de finales de septiembre; le agradeció personalmente que siguiera trabajando con tanto empeño en nuestros pinares; el agente les mostró todas las zonas de limpieza efectuadas con máquina de clareo y las buenas labores de repoblación que se estaban realizando; se han instalado contenedores para reciclar bombillas y fluorescentes en el Ayuntamiento y en el Centro Cultural Miguel Delibes; recordó que se pueden depositar pilas gastadas en el Ayuntamiento, en el Colegio, en el Ambulatorio y en el Centro Cultural Miguel Delibes; en relación con turismo, se van a instalar unos carteles informativos en la ruta de los molinos explicando las piezas de las que un molino está compuesto, mostrando los carteles informativos que se van a colocar; el domingo 6 de abril se inaugurará la nueva Ruta del Cerro; ya son más de 80 Km. los que están señalizados en el municipio y manifestó su alegría invitando a este acto a todos los asistentes al Pleno municipal.

El Concejal Delegado de Cultura y Deportes, D. Oscar Santamaría Estévez, informó que se ha seguido colaborando con el club y la escuela de fútbol; tanto en el día a día en todas las actividades, como en el apoyo a todas las instalaciones realizadas que ha explicado el Concejal de Urbanismo; se ha comenzado a planificar las actividades deportivas de la próxima primavera-verano 2014; en el apartado de cultura se siguen realizando las exposiciones con carácter mensual en el Centro Cultura Miguel Delibes; ahora mismo está expuesto "El Arte de las Tijeras"; en el centro, en el Aula Mentor, se siguen impartiendo diferentes cursos por ordenador; en la biblioteca pública municipal se continúa con el proceso de registro de todos los volúmenes; en estos momentos se sobrepasa los 13.000 volúmenes registrados y se han comenzado los trabajos de renovación de socios con el nuevo carné electrónico; con este carné se tendrá acceso a toda la red de bibliotecas de Castilla y León; se están preparando los diversos actos del día del libro que, aunque se celebra el próximo día 23 de abril, la biblioteca lo hará el día 21; para poder contar con la máxima asistencia, tanto de niños como de colaboradores; se están dando los primeros pasos en colaboración con la concejalía de festejos para la planificación y el desarrollo de la IV Feria del Piñón; se colaboró igualmente con esta concejalía en el desarrollo de los actos organizados en el pasado carnaval, con el desfile, cine, baile y el entierro de la sardina.

El Concejal Delegado de Educación, Juventud y Asociaciones, D. Jaime Gallego Alonso, informó que igualmente se ha colaborado con la concejalía de festejos en el desfile del carnaval de los niños y niñas del C.E.O.; este año la temática de los disfraces era nuestro pueblo; hubo disfraces de piñas y de uvas; uno llamó poderosamente la atención e hizo mucha ilusión al ser el disfraz nuestra querida bandera municipal; dio públicamente a todos su enhorabuena y agradeció a todos los que con su colaboración hicieron posible este desfile; para conmemorar el día del árbol la Diputación Provincial ha llevado a cabo una actividad de reforestación en una zona quemada en Cebreros; esta actividad ha sido dirigida a alumnos de 3º y 4º de la E.S.O. de Hoyo, el Tiemblo, Barraco y Cebreros; fueron recibidos por el Presidente de la Diputación D. Agustín González; pasaron una buena jornada reponiendo especies autóctonas como pinos y encinas; Ayuntamiento y CEO han llevado a cabo un proyecto educativo medio-ambiental que ha contado con diversas actividades como el paisaje sonoro de un bosque dirigido a los alumnos de 3 y 4 años; también preparación de bombas de arcilla para la repoblación forestal dirigido a alumnos de 5 años; bombas de arcilla y compost dirigida

a alumnos de 1º y 2º de primaria; una excursión a las zonas del Batán y del Fresne donde se han hecho juegos y se han repartido bombas de semillas con la colaboración de la concejalía de montes; todos los alumnos de infantil, 1º y 2º de primaria, el mismo día 21 de marzo, fueron al campo de fútbol, donde también plantaron varios árboles en compañía de su querido alcalde; con este proyecto se ha querido acercar a los alumnos al medio ambiente y hacerles partícipes de la importancia que tiene su preservación y su mantenimiento; para este proyecto se ha contado con la inestimable ayuda de los vecinos de la ecoaldea; agradecer también la ayuda de los agentes forestales, policía local, protección civil y los siempre dispuestos colaboradores del Ampa; se ha puesto en marcha el proyecto educativo y cultural del que ya informó el Sr. Alcalde Kinecole; este proyecto va dirigido a los alumnos de 3º y 4º de la E.S.O.; consiste en que tendrán que llevar a cabo un corto cinematográfico, en su desarrollo podrán aprender técnicas audiovisuales desde la propia base, preparando los diálogos y el vestuario; tendrán la ayuda de los padres, profesores y del ayuntamiento; ya han recibido una visita de un técnico que les ha orientado; se espera que se pueda aprovechar el amplio abanico de posibilidades didácticas que les ofrece este proyecto.

El Sr. Alcalde felicitó, como no podía ser de otra manera, a los concejales por su excelente labor; también a los empleados del ayuntamiento, en especial a los empleados del exterior por ir realizando paso a paso todas las mejoras que se van realizando; cambiando en averías ramales de abastecimiento, que es un trabajo importantísimo aunque no se vea; por contar con la organización que tienen, felicitó al encargado D. Mario Luque Fernández y al ingeniero D. José Ignacio Navas Herranz; se ha implantado un nuevo sistema de información contable IASoft para anticiparnos a las nuevas exigencias por cambio de normativa a partir del año 2015; cada vez se requiere mayor información y de forma más precisa al Ministerio de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas, como queda constatado en los plenos; estamos sometidos a un plan de ajuste de 10 años y a un plan de saneamiento y eso hace que estemos muy controlados, lo cual también supone por otra parte una tranquilidad para los vecinos; éste ha sido el motivo de no haber traído al pleno el informe sobre la situación económico-financiera al día de hoy como compromiso de transparencia adquirido; se presentará en el próximo pleno del mes de mayo; el Sr. Alcalde salió en defensa de su principal proyecto que es la reducción de deuda y salió al paso de las críticas de falta de realización de otros proyectos como pueda ser la realización de calles; la reducción de deuda superará los 700.000,00 €; esta deuda se certificará y auditará y se pondrá de manifiesto públicamente, como algunos vecinos le han pedido, dado que no es nada grato tener que realizar este tipo de obra; se comprometió al envío de una carta institucional informando cómo se encontró financieramente el Ayuntamiento, como va y como pondrá a su disposición toda esta documentación; informó por otra parte de la segunda prioridad del equipo de gobierno que es la mejora del suministro de agua; señaló que tenía la enorme satisfacción de informar que la potabilizadora se encontraba en perfecto estado; se ha cargado la línea B de los filtros de antracita multicapa; se encontraron la potabilizadora en pésimo estado; pero se han realizado numerosas inversiones, mejoras y reformas en todo el ciclo productivo del agua que hace que haya aumentado enormemente su calidad, olor y sabor; por supuesto, hay zonas con ramales en el pueblo que hay que ir cambiando para que llegue con la misma calidad que llega a otros lugares, como por ejemplo al Ayuntamiento; esas obras consistieron desde el primer día en auditar la potabilizadora y la depuradora; a partir de sus resultados se repararon los generadores de ozono y el compresor; se alquila un compresor adicional en verano por si fallara el existente por la elevada demanda de verano; se pusieron dosificadores nuevos; se hizo una nueva formulación química para optimizar esos recursos; se limpió; se hicieron ajustes en el decantador; se ha reparado por completo el autómatas; al reparar las dos líneas de los filtros, tanto de antracita

multicapa, línea A y línea B, como la microfiltración de carbón activo que afecta al olor y al sabor, se ha quedado todo restaurado y en pleno funcionamiento.

4° DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, se dio cuenta de la aprobación por la Alcaldía mediante Decreto de 07/02/2014 de la Liquidación del Presupuesto de 2013 que arroja los siguientes resultados.

Remanente de Tesorería para gastos generales +102.578,30 €
Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con Capacidad de Financiación: +327.980,62 €
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: +1.714.830,48 €
Nivel de deuda viva a 31/12/2013: -1.394.506,97 €
Ahorro Neto: -318.008,35 €

A continuación se enviarán los datos telemáticamente, mediante firma electrónica del Sr. Secretario-Interventor, de la presente liquidación a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, lo que será objeto de su ratificación por el pleno municipal y se enviará copia a la Junta de Castilla y León.

5° RATIFICACIÓN INFORMACIÓN ENVIADA SOBRE TIPOS IMPOSITIVOS DE 2014 (BAJADA DEL IBI).

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, por unanimidad se prestó conformidad a la información enviada sobre los tipos impositivos de 2014, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, que supone como único cambio respecto al ejercicio anterior la de bajada del tipo impositivo del IBI de 0,50 al 0,45, quedando el informe ratificado, según el siguiente detalle:

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3CE06B84
Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
martes, 04 de marzo de 2014, 13:41:31

Hecho que se firma:

- Remisión y firma electrónica de la información de los tipos impositivos de aplicación en el municipio firmante durante el ejercicio en curso, enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
- Municipio: 'Hoyo de Pinares (El)' (código BDGEL: 05-102-AA000)

El funcionario responsable de la remisión de la información de los tipos impositivos a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al ejercicio 2014 de dicha entidad local.

Fecha de alta: 2014-03-04 - Usuario: crp05102

BIENES INMUEBLES

Ejercicio revisión : 2007
Tipo imp. urbana : 0,45000
* Declara que no ha solicitado aplicación del art. 32.2 del R.D. Leg. 1/2004
Tipo imp. rústica : 0,60000
Tipo imp. caract. especiales : 0,60000

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Coef. Sit. máximo : 1,00
Coef. Sit. mínimo : 1,00

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Porcentaje sobre el valor del terreno

De 1 a 5 años : 2,80
Hasta 10 años : 2,60
Hasta 15 años : 2,50
Hasta 20 años : 2,40

% Reducción: 0,00

Tipo de gravamen

De 1 a 5 años : 26,00
Hasta 10 años : 26,00

Hasta 15 años : 26,00
Hasta 20 años : 26,00
Construcciones, instalaciones y obras: 2,00

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Turismos

De menos de 8 caballos fiscales : 15,14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales : 40,90
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 86,33
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 107,53
De 20 caballos fiscales en adelante: 134,40

Autobuses

De menos de 21 plazas: 99,96
De 21 a 50 plazas : 142,37
De más de 50 plazas : 177,96

Camiones

De menos de 1.000 Kg de carga útil: 50,74
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil : 99,96
De 3.000 a 9.999 Kg de carga útil : 142,37
De más de 9.999 Kg de carga útil : 177,96

Tractores

De menos de 16 caballos fiscales: 21,20
De 16 a 25 caballos fiscales : 33,32
De más de 25 caballos fiscales : 99,96

Remolques

De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil: 21,20
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil : 33,32
De más de 2.999 kg de carga útil : 99,96

Otros vehículos

Ciclomotores : 5,30
Motocicletas hasta 125 c.c. : 5,30
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. : 9,08
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c. : 18,18
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 36,35
Motocicletas de más de 1.000 c.c. : 72,70

6º APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, por unanimidad, se ratifican las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales al cobro en la 1ª Voluntaria siguientes:

- Basura 3º Cuatrimestre de 2013. Esta relación se compone de 2183 liquidaciones y asciende a un importe de 59.484,00 €. Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 25,00 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 25,00 €.

- Agua y Alcantarillado 3º Cuatrimestre 2013. Esta relación se compone de 2419 liquidaciones y asciende a un importe de 71.452,31 € Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 14,96 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 34,16 €.

- Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica Año 2014. Esta relación se compone de 1702 liquidaciones y asciende a un importe de 97.200,90 €. Primer Deudor, AACHBOUN ABDELMAJID, por un importe de 107,53 €. Último Deudor ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 5,30 €.

7º RATIFICACIÓN INFORMACIÓN ENVIADA SOBRE PRESUPUESTOS DE 2014.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la información enviada sobre los Presupuestos de 2014, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, según el siguiente detalle:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: +151.635,46 €
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: +1.747.000,00 €
Nivel de deuda viva a 31/12/2013: -1.196.593,55 € (53,61%)
Ahorro Neto: +28.500,00 €

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012. Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria que contempla el Plan Económico Financiero aprobado

Cumple el objetivo de Regla del Gasto

Nivel de deuda viva es 1.196.593,55

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
jueves, 20 de marzo de 2014, 14:02:24

Hecho que se firma:

- Presupuesto.
- Ejercicio 2014.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2014 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (El) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	792.000,00 €
2	0,00 €
3	654.000,00 €
4	634.000,00 €
5	152.000,00 €
6	43.000,00 €
7	104.000,00 €
8	0,00 €
9	0,00 €

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	934.858,00 €
2	909.042,00 €
3	54.500,00 €
4	151.100,00 €
5	0,00 €
6	122.500,00 €
7	5.000,00 €
8	0,00 €
9	154.000,00 €

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	792.000,00 €
11	788.300,00 €
112	15.300,00 €
113	570.000,00 €

115	98.000,00 €
116	105.000,00 €
13	3.700,00 €
130	3.700,00 €
2	0,00 €
3	654.000,00 €
30	425.000,00 €
300	225.000,00 €
302	179.000,00 €
309	21.000,00 €
32	25.100,00 €
321	23.900,00 €
325	1.200,00 €
33	27.400,00 €
331	1.600,00 €
337	10.000,00 €
339	15.800,00 €
34	144.500,00 €
342	15.000,00 €
343	6.500,00 €
349	123.000,00 €
39	32.000,00 €
391	1.500,00 €
391.00	1.500,00 €
392	10.500,00 €
392.00	10.500,00 €
399	20.000,00 €
4	634.000,00 €
42	404.000,00 €
420	404.000,00 €
420.00	395.000,00 €
420.90	9.000,00 €
45	82.000,00 €
450	82.000,00 €
450.00	7.000,00 €
450.01	75.000,00 €
46	148.000,00 €
461	148.000,00 €
5	152.000,00 €
54	14.000,00 €
541	14.000,00 €
55	138.000,00 €
554	138.000,00 €
554.00	138.000,00 €
6	43.000,00 €
60	43.000,00 €
600	40.000,00 €
602	3.000,00 €
7	104.000,00 €
75	9.000,00 €
750	9.000,00 €

1750.00	9.000,00 €
176	95.000,00 €
1761	95.000,00 €
18	0,00 €
19	0,00 €

Desglose de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	934.858,00 €
10	48.658,00 €
100	48.658,00 €
100.00	48.658,00 €
12	168.200,00 €
120	82.200,00 €
120.00	15.000,00 €
120.03	46.000,00 €
120.04	9.000,00 €
120.06	12.200,00 €
121	86.000,00 €
121.00	35.000,00 €
121.01	51.000,00 €
13	393.000,00 €
130	158.000,00 €
130.00	156.000,00 €
130.02	2.000,00 €
131	235.000,00 €
15	79.000,00 €
150	48.000,00 €
151	31.000,00 €
16	246.000,00 €
160	231.500,00 €
160.00	173.000,00 €
160.09	58.500,00 €
162	14.500,00 €
162.00	6.000,00 €
162.05	8.500,00 €
2	909.042,00 €
20	6.000,00 €
209	6.000,00 €
21	203.500,00 €
210	131.000,00 €
212	25.500,00 €
213	9.000,00 €
214	8.000,00 €
215	30.000,00 €
22	680.542,00 €
220	12.000,00 €
220.00	12.000,00 €
221	210.000,00 €
221.00	120.000,00 €

221.03	48.000,00 €
221.04	6.000,00 €
221.06	28.000,00 €
221.10	8.000,00 €
222	19.300,00 €
222.00	17.500,00 €
222.01	1.800,00 €
224	15.000,00 €
226	241.242,00 €
226.01	5.000,00 €
226.02	24.000,00 €
226.04	9.000,00 €
226.09	36.000,00 €
226.99	167.242,00 €
227	183.000,00 €
227.01	4.000,00 €
227.06	90.000,00 €
227.08	89.000,00 €
23	19.000,00 €
230	8.000,00 €
230.00	8.000,00 €
231	11.000,00 €
231.00	11.000,00 €
3	54.500,00 €
31	54.500,00 €
310	53.000,00 €
311	1.500,00 €
4	151.100,00 €
46	126.100,00 €
461	3.000,00 €
463	120.000,00 €
466	600,00 €
467	2.500,00 €
48	25.000,00 €
5	0,00 €
6	122.500,00 €
60	63.000,00 €
609	63.000,00 €
62	9.000,00 €
623	9.000,00 €
63	50.500,00 €
633	50.500,00 €
7	5.000,00 €
75	5.000,00 €
750	5.000,00 €
8	0,00 €
9	154.000,00 €
91	154.000,00 €
911	19.000,00 €
913	135.000,00 €

Desglose de la clasificación de programas de gastos

Código de cuenta de programas	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9
0	0,00 €	0,00 €	54.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	154.000,00 €
01	0,00 €	0,00 €	54.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	154.000,00 €
011	0,00 €	0,00 €	54.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	154.000,00 €
1	522.000,00 €	366.000,00 €	0,00 €	126.100,00 €	50.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
13	79.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
130	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
132	79.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
133	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
134	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
135	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
15	0,00 €	168.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
150	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
151	0,00 €	168.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
152	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
153	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
154	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
155	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
16	443.000,00 €	187.000,00 €	0,00 €	106.100,00 €	50.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
161	282.000,00 €	119.000,00 €	0,00 €	2.500,00 €	50.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
162	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
163	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
164	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
165	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
169	161.000,00 €	68.000,00 €	0,00 €	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
17	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
170	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
171	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
172	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
179	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12	231.500,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
211	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
221	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
23	231.500,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
230	231.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
231	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
232	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
233	0,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
24	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
241	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3	0,00 €	217.500,00 €	0,00 €	25.000,00 €	63.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
31	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
312	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
313	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

1462	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1463	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
149	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1491	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1492	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1493	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
19	181.358,00 €	312.542,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
191	48.658,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1912	48.658,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
192	132.700,00 €	208.542,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1920	132.700,00 €	182.542,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1922	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1923	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1924	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1925	0,00 €	26.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1926	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1929	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
193	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1931	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1932	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1933	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1934	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
194	0,00 €	89.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1941	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1942	0,00 €	89.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1943	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1944	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Desglose de transferencias

Código de cuenta económica	Código de programas	Importe
461	169	3.000,00 €
463	162	100.000,00 €
463	172	20.000,00 €
466	169	600,00 €
467	161	2.500,00 €
75	412	5.000,00 €

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administracion Pública

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financ. Entidad
107-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1)	2.379.000,00 €	2.177.000,00 €	-50.364,54 €	0,00 €	151.635,46 €

Datos adicionales del formulario F.3.2.	
Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion Local	151.635,46 €
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion contemplado en el Plan Economico Financiero aprobado	258.425,57 €
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporacion Local:	

F.3.3- Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.

	Gasto máximo admisible Regla de Gasto					
	Gasto computable Liquid. 2012 (GC2012) (1)	(2) = (1) * (1 + TRCPIB II)	Aumentos/ disminuciones Pto. 2014 (IncNorm2014) (3)	Gasto inversiones financieramente Sostenibles (4)	Limite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)+(4)	Gasto computable Pto. 2014 (GC2014) (6)
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	1.727.627,71 €	1.753.542,13 €	-55,74 €	0,00 €	1.753.486,39 €	1.747.000,00 €
Total de gasto computable	1.727.627,71 €	1.753.542,13 €	-55,74 €	0,00 €	1.753.486,39 €	1.747.000,00 €

Datos adicionales del formulario F.3.3.	
¿Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2013?	N
Gasto computable límite para el ejercicio 2014 previsto en el PEF	1.800.000,00 €
Diferencia entre el 'Limite de la Regla del Gasto' y el 'Gasto computable Pto.2014 (GC2014)' (5)-(6)	6.486,39 €
Diferencia entre el 'Limite maximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente' y el 'Gasto computable Pto.2014 (GC2014)' (Lim. PEF -(6))	53.000,00 €
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013	1,12 %
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporacion Local :	

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2014

Entidad	Deuda viva a 31-12-2014 (importe en EUR)							
	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - Avales reintegrados	Otras operaciones de credito	Con Administraciones Publicas (FFPP)	Total Deuda viva a 31-12-2014
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	0,00 €	0,00 €	671.303,07 €	0,00 €	0,00 €	156.600,84 €	368.689,64 €	1.196.593,55 €

Datos adicionales del formulario F.3.4.	
Nivel Deuda Viva	1.196.593,55 €
Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2014 de la Corporacion Local :	

8º RATIFICACIÓN INFORMACIÓN ENVIADA SOBRE EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO O MARCOS PRESUPUESTARIOS 2014-2017.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la información enviada sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo o Marcos Presupuestarios 2014-2017 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, con una capacidad de financiación para los años 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente, de +151.635,46 €, +254.600,00 €, +261.100,00 € y +270.200,00 €, según el siguiente detalle y su correspondiente rectificación:

Nombre y Apellidos del responsable de comunicación de la información del Plan Presupuestario a Medio Plazo de la Corporación en calidad de Interventor comunico los datos del Plan Presupuestario a Medio Plazo correspondiente al periodo 2014 - 2017 en el que se enmarcaran los Presupuesto anuales de esta Corporación de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT

Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
lunes, 24 de marzo de 2014, 12:10:44

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporacion Local (AA.PP.) en los ejercicios que contempla el Marco

Identificación	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2014	Integrada 2015	Integrada 2016	Integrada 2017	Observaciones
6220	Hoyo de Pinares (El)	P0510200I	Limitativo	si	si	si	si	

FP.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/Gastos	Año 2014	% tasa	Año 2015	% tasa	Año 2016	% tasa	Año 2017	Supuestos en los que se basan las proyecciones
	(en euros)	2015/2014	(en euros)	2016/2015	(en euros)	2017/2016	(en euros)	
Ingresos	2379000,00	-3,67	2291700,00	5,61	2420200,00	1,47	2455700,00	
Corrientes	2232000,00	-1,76	2192700,00	3,85	2277200,00	1,56	2312700,00	
Capital	147000,00	-32,65	99000,00	44,44	143000,00	0,00	143000,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	2331000,00	-5,14	2211300,00	5,65	2336200,00	1,27	2365800,00	
Corrientes	2049500,00	-4,95	1948100,00	6,26	2070100,00	2,19	2115500,00	
Capital	127500,00	-30,20	89000,00	0,00	89000,00	-21,35	70000,00	
Financieros	154000,00	13,12	174200,00	1,66	177100,00	1,81	180300,00	
Saldo operaciones no financieras	202000,00		254600,00		261100,00		270200,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-59691,91		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	142308,09		254600,00		261100,00		270200,00	
Deuda viva a 31/12	1196593,55	-18,72	972537,28	-23,50	743945,72	-26,50	546766,55	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1196593,55	-18,72	972537,28	-23,50	743945,72	-26,50	546766,55	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,54	-18,52	0,44	-25,00	0,33	-27,27	0,24	

Rectificación:

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: martes, 25 de marzo de 2014, 14:59:05

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporacion Local (AA.PP.) en los ejercicios que contempla el Marco

Identificación	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2014	Integrada 2015	Integrada 2016	Integrada 2017	Observaciones
6220	Hoyo de Pinares (El)	P0510200I	Limitativo	si	si	si	si	

FP.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/Gastos	Año 2014	% tasa	Año 2015	% tasa	Año 2016	% tasa	Año 2017	Supuestos en los que se basan las proyecciones
	(en euros)	2015/2014	(en euros)	2016/2015	(en euros)	2017/2016	(en euros)	
Ingresos	2379000,00	-3,67	2291700,00	5,61	2420200,00	1,47	2455700,00	
Corrientes	2232000,00	-1,76	2192700,00	3,85	2277200,00	1,56	2312700,00	
Capital	147000,00	-32,65	99000,00	44,44	143000,00	0,00	143000,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	2331000,00	-5,14	2211300,00	5,65	2336200,00	1,27	2365800,00	
Corrientes	2049500,00	-4,95	1948100,00	6,26	2070100,00	2,19	2115500,00	
Capital	127500,00	-30,20	89000,00	0,00	89000,00	-21,35	70000,00	
Financieros	154000,00	13,12	174200,00	1,66	177100,00	1,81	180300,00	
Saldo operaciones no financieras	202000,00		254600,00		261100,00		270200,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-50364,54		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	151635,46		254600,00		261100,00		270200,00	
Deuda viva a 31/12	1196593,55	-18,72	972537,28	-23,50	743945,72	-26,50	546766,55	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1196593,55	-18,72	972537,28	-23,50	743945,72	-26,50	546766,55	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,54	-18,52	0,44	-25,00	0,33	-27,27	0,24	

9º ACUERDO PARA LA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LA LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de carácter personal, que regula la recogida y el tratamiento de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre), siendo El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares responsable de los ficheros y encargado de su tratamiento y con el objetivo de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el pleno municipal aprobó la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, según se detalla:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares serán los contenidos en el Anexo 1.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables. Son los siguientes:

- Policía Local.
- Gestión Económica.
- Registro de Entrada/Salida.
- Gestión Tributaria y otros ingresos.
- Animales peligrosos.
- Personal y Recursos Humanos.
- Licencias Urbanísticas, Actividades, Concesiones, Uso y Otras autorizaciones.
- Alumnos.
- Escuela Infantil/Ludoteca.
- Usuarios Actividades.
- Beneficiarios de prestaciones Sociales.
- Currículo.
- Registro de intereses de miembros de la Corporación.
- Usuarios de Biblioteca, Telecentro y Punto de Información Juvenil.
- Voluntarios de actividades Ayuntamiento.
- Protección Civil.
- Padrón de habitantes.
- Expedientes de Tarjetas estacionamiento minusválidos y exención de IVTM.
- Gestión jurídica y Registro Civil.
- Usuarios Web.
- Grabaciones de Plenos.
- Expedientes Sancionadores.

Cuarto. - En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación.

Fichero: POLICIA LOCAL.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: POLICIA LOCAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN LA INTERVENCION DE LA POLICIA LOCAL O LOS OBTENIDOS MEDIANTE LA ACTUACION DE LA MISMA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO. (Seguridad pública y defensa [Seguridad vial - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cualquier persona involucrada en una intervención policial.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Otras personas distintas del afectado o representante

Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: Otros, Según Art. 22.2 de la LOPD

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/Voz.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Norma que permite su tratamiento: Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Art. 11.2 a) de la LOPD y Art. 22 de la LOPD).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Aficiones y estilos de vida - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Fuerzas y cuerpos de seguridad (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

Órganos judiciales (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 11.2 de la LOPD y el 10.4b del RLOPD).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES
PZ. España, 1 El Hoyo de Pinares
05250 AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: GESTION ECONOMICA.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTION ECONOMICA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION ECONOMICA Y CONTABLE.(Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Terceros en relación contable.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal,
Administraciones públicas
Procedimiento de recogida: Formularios y otros

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/Voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)

Datos de circunstancias sociales (Propiedades, posesiones)

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado - Transacciones financieras - Compensaciones / Indemnizaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 36.4 del texto refundido de la ley general de la seguridad social).

Tribunales de cuentas o equivalente autonómico (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 11.2 de la LOPD y el 10.4 b de la RLOPD).

Diputaciones provinciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

Órgano autónomo de recaudación (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.)

Hacienda pública y administración tributaria (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 94.1 de la Ley General Tributaria).

Bancos/cajas de ahorro y cajas rurales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

Entidades aseguradoras (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES
PZ. ESPAÑA, 1
05250 AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA.

a.2) Finalidad y usos previstos: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Registro de entrada y salida de documentos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal,
Otras personas distintas del afectado o representante

Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz, E-mail.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Aficiones y estilos de vida - Pertenencia a clubes, asociaciones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Datos no económicos de nómina)

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

Datos de transacciones (Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos (existe consentimiento de los afectados.).

Notarios, procuradores (existe consentimiento de los afectados.).

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro (existe consentimiento de los afectados.).

Fuerzas y cuerpos de seguridad (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley orgánica 2/1986 de 13 de marzo de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado).

Bancos/ cajas de ahorro y cajas rurales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: GESTION TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTION TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE INSPECCION Y RECAUDACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS, GESTION ECONOMICA FINANCIERA PUBLICA. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión deuda pública y tesorería - Gestión de catastros inmobiliarios rústicos y urbanos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/Voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Propiedades, posesiones)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

Datos de transacciones (Transacciones financieras - Compensaciones / Indemnizaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 36.4 del texto refundido de la ley general de la seguridad social).

Diputaciones provinciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

Hacienda pública y administración tributaria (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley 58/2003 de 17 de diciembre general tributaria).

Bancos/ cajas de ahorro y cajas rurales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

Registro de la propiedad (existe consentimiento de los afectados.).

Organismo autónomo de recaudación (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: ANIMALES PELIGROSOS.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ANIMALES PELIGROSOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DEL REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS. (Finalidades varias [Otras finalidades, Registro de perros peligrosos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/Voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Seguros)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Fuerzas y cuerpos de seguridad (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley orgánica 2/1986 de 13 de marzo de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado).

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

Diputaciones provinciales (corresponde a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.(Recursos humanos [Gestión de personal - Gestión de nómina - Prevención de riesgos laborales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/Voz, Tarjeta de desempleo, Tarjeta Sanitaria.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)

Datos de circunstancias sociales (Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Historial del trabajador)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

Datos de transacciones (Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 36.4 del texto refundido de la ley general de la seguridad social).

Hacienda pública y administración tributaria (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley 58/2003 de 17 de diciembre general tributaria).

Bancos/cajas de ahorro y cajas rurales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

Administración pública con competencia en la materia (existe consentimiento de los afectados.).

Entidades aseguradoras (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

Entidades sanitarias (existe consentimiento de los afectados).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: LICENCIAS URBANISTICAS, ACTIVIDADES, CONCESIONES, USO Y OTRAS AUTORIZACIONES.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: LICENCIAS URBANISTICAS, ACTIVIDADES, CONCESIONES, USO Y OTRAS AUTORIZACIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS, ORDENES DE EJECUCION, LICENCIAS DE ACTIVIDADES, CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE USO Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones - Prestación de servicios de certificación]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

Otros interesados y afectados en el procedimiento.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Otras personas distintas del afectado o representante.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - De familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda).

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales).

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios).

Datos de transacciones (Transacciones financieras).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros organismos de la administración del estado (existe consentimiento de los afectados.).

Diputaciones provinciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

Bancos/cajas de ahorro y cajas rurales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

Registros de la propiedad (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: ALUMNOS.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ALUMNOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION Y REGISTRO DE LOS ALUMNOS DE AULA MENTOR, FORMACION PRESENCIAL, ALUMNOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ALUMNOS DE ESCUELA INFANTIL /LUDOTECA. (Educación y cultura [Enseñanza infantil y primaria - Enseñanzas artísticas e idiomas - Educación especial - Deportes - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales - Protección del patrimonio histórico-artístico]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Alumnos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Pertenencia a clubes, asociaciones).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones).

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Datos bancarios).

Datos de transacciones (Transacciones financieras).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Diputaciones provinciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

Bancos/cajas de ahorro y cajas rurales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

Entidades aseguradoras (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: ESCUELA INFANTIL/LUDOTECA.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ESCUELA INFANTIL/LUDOTECA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION ESCOLAR Y EXPEDIENTES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL/LUDOTECA. (Educación y cultura [Enseñanza infantil y primaria]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Alumnos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Tarjeta sanitaria, Imagen/voz.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Datos bancarios)

Datos de transacciones (Transacciones financieras).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Diputaciones provinciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: USUARIOS DE ACTIVIDADES.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: USUARIOS DE ACTIVIDADES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE USUARIOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. (Educación y cultura [Deportes - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DEL BANCO DE ALIMENTOS. (Trabajo y bienestar social [Prestaciones de asistencia social]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz, Tarjeta sanitaria.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones).

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Hipotecas - Subsidios, beneficios - Historial créditos - Tarjetas crédito).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración del estado (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 EL Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: CURRICULUM.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CURRICULUM.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE CURRICULUM PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO. (Trabajo y bienestar social [Promoción y gestión de empleo]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Demandantes de empleo.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas distintas del afectado o representante.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Licencias, permisos, autorizaciones).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional).

Datos de detalles de empleo (Historial del trabajador).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE INTERESES DE MIEMBROS DE LA CORPORACION. (Finalidades varias [Otras finalidades, Registro de acceso público Art. 75.7 Ley Reguladora de las bases de régimen local]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Concejales.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz.

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Licencias, permisos, autorizaciones).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador).

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales).

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Seguros - Hipotecas - Subsidios, beneficios - Historial créditos - Tarjetas crédito).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: USUARIOS BIBLIOTECA, TELECENTRO Y PUNTO DE INFORMACION JUVENIL.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: USUARIOS BIBLIOTECA, TELECENTRO Y PUNTO DE INFORMACION JUVENIL.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS USUARIOS Y SOLICITANTES DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA, TELECENTRO Y PUNTO DE INFORMACION JUVENIL. (Finalidades varias [Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Asociados y miembros.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Diputaciones provinciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

Otros órganos de la comunidad autónoma (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: VOLUNTARIOS DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VOLUNTARIOS DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS VOLUNTARIOS PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Asociados y miembros.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Entidades aseguradoras (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: PROTECCION CIVIL.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROTECCION CIVIL.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS PARTES DE ACTUACION DE PROTECCIÓN CIVIL. (Seguridad pública y defensa [Protección civil - Seguridad vial]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas relacionadas con actuaciones y expedientes en los que haya intervenido Protección Civil.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas distintas del afectado o representante

Procedimiento de recogida: Otros.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Características físicas o antropométricas).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Fuerzas y cuerpos de seguridad (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley orgánica 2/1986 de 13 de marzo de fuerzas y cuerpos de seguridad).

Órganos judiciales (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 11.2 de la LOPD y art. 10.4 b del RLOPD).

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: PADRON DE HABITANTES.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PADRON DE HABITANTES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. (Estadística [Función estadística pública - Padrón de habitantes], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Atención al ciudadano - Fines científicos, históricos o estadísticos - Gestión de estadísticas internas - Prestación de servicios de certificación]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Instituto Nacional de Estadística.

Procedimiento de recogida: Formulario.

Otros

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 36.4 del texto refundido de la ley general de la seguridad social).

Instituto nacional de estadística (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley 12/1989 de 9 de mayo, reguladora de la función estadística pública).

Hacienda pública y administración tributaria (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley 58/2003 de 17 de diciembre, general tributaria).

Fuerzas y cuerpos de seguridad (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley orgánica 2/1986 de 13 de marzo de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado).

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

Diputaciones provinciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: EXPEDIENTES TARJETAS ESTACIONAMIENTO MINUSVALIDOS Y EXENCIONES IVTM.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: EXPEDIENTES TARJETAS ESTACIONAMIENTO MINUSVALIDOS Y EXENCIONES IVTM.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS EXPEDIENTES DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE MINUSVALIDOS Y EXENCIONES IVTM. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad - Sexo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: GESTION JURIDICA Y REGISTRO CIVIL.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTION JURIDICA Y REGISTRO CIVIL.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA LOCAL, REGISTRO CIVIL, PARTIDAS DE NACIMIENTO, PARTIDAS DE DEFUNCION, FE DE VIDA Y BODAS. (Justicia [Registros vinculados con la fe pública], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

Interesados legítimos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Información comercial (Actividades y negocios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto nacional de estadística (existe una norma reguladora que las autoriza: Ley 12/1989 de 9 de mayo, reguladora de la función estadística pública).

Órganos judiciales (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 11.2 de la LOPD y el 10.4b del RLOPD).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: USUARIOS WEB.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: USUARIOS WEB.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS USUARIOS Y SOLICITANTES DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A LA WEB MUNICIPAL. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Atención al ciudadano]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas que se registran en la página web municipal.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Formulario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz, E-mail.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: GRABACIONES DE PLENOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GRABACIONES DE PLENOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GRABACION DE LOS PLENOS REALIZADOS EN EL SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO. (Finalidades varias [Otras finalidades, Grabación de plenos municipales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cualquier persona interesada en las actividades del Ayuntamiento.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o representante legal

Procedimiento de recogida: Grabación video

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen/voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: EXPEDIENTES SANCIONADORES.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: EXPEDIENTES SANCIONADORES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE COMPETENCIA LOCAL, INCLUIDOS LOS URBANISTICOS. (Finalidades varias [Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas objeto del expediente sancionador, denunciadores y otros afectados por el expediente.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Otras personas distintas del afectado o representante.

Procedimiento de recogida: Otros.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen/voz.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 7/1985 de 2 De abril reguladora de bases del régimen local, Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales y Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo- Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda).

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales).

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios).

Datos de transacciones (Transacciones financieras).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Diputaciones provinciales (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.).

Órganos judiciales (existe una norma reguladora que las autoriza: Art. 11.2 de la LOPD y art 10.4 b del RLOPD).

Otros órganos de la comunidad autónoma (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

PZ. España, 1

05250 El Hoyo de Pinares

AVILA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Previamente a la adopción del presente acuerdo se desarrolló el siguiente debate.

Para la portavoz socialista D^a Pilar Ochando Fernández, siendo necesario ser escrupuloso a la hora del cumplimiento de la ley en materia de protección de datos, se estaban mezclando aspectos de distinto tipo, porque les faltaba dar información a los vecinos por parte del grupo de la oposición; señaló como ejemplo que no saben quien ha solicitado licencias urbanísticas o la quema de rastrojos y que los concejales son elegidos por sus votantes y tienen el derecho a toda la información, siempre que se haga un buen uso de ella; por ello, cuando se toma posesión se promete o jura guardar y hacer guardar la constitución y las leyes; con la aplicación de esta ley se está llevando a su extremo su cumplimiento; el partido socialista ha presentado escritos solicitando información que no se les da si no firman el compromiso de confidencialidad; se han asesorado debidamente concluyendo que no firmarán este compromiso, puesto que ya se había prometido o jurado el cargo y por ello iban a votar en contra de la creación de estos ficheros y a presentar un escrito ante el Procurador del Común.

El Sr. Alcalde confirmó que era cierto que habían puesto a la firma a los concejales de la oposición el compromiso general de confidencialidad de los datos personales, pero lamentaba su firma de hacer política por su negativa de firma del citado compromiso; razonó que si no lo firmaban daban a entender que sí tenían reservas en su obligación de guardar el secreto y confidencialidad debidos; le pareció que vuelven a ser un mal ejemplo para los ciudadanos que representan como servidores de la ley y el orden al no cumplir las leyes tal y como prometieron al tomar posesión de su cargo; el Sr. Alcalde señaló que, por supuesto, no les va a obligar a firmar el documento de confidencialidad; esto no quiere decir que no tengan obligación de guardarla porque el hecho de ser concejales les obliga a ello; por supuesto y aunque no la firmen, tienen derecho a recibir información del ayuntamiento, siempre y cuando no sea excesiva y ocasione un colapso en la administración que tiene que enviar información a diferentes organismos públicos; hay que considerar la cantidad de acuerdos de ratificación de envío de información que hay que aportar al Ministerio de Hacienda y otros organismos públicos para no generar una situación de preclusión de plazos; señaló en este sentido que podemos estar tranquilos de la presentación de las cuentas en orden; por ello, se dará información a la oposición siempre que esté justificada su finalidad; este es el punto donde el grupo socialista no quiere justificar la finalidad para la que lo usan si no es

para hacer demagogia o confundir a los vecinos, aunque opinó que los vecinos ya no se dejan confundir.

El Sr. Alcalde preguntó públicamente al grupo socialista si este grupo había tenido a su disposición todos los expedientes de pleno, comisiones, Juntas de Gobierno o expedientes adicionales como el de la carne de los toros, contestándole la portavoz del grupo socialista afirmativamente; preguntó si se había dado a D^a Isabel Cubos las dietas de los concejales con el correspondiente IRPF que antes no se retenía y si se le había enseñado cuatro facturas solicitadas por ella, contestándole igualmente la concejala de forma afirmativa; concluyó que, por lo tanto se les estaba entregando todo; habían pedido una nueva información; añadió que como ejercicio de transparencia les citaría una tarde en la que tres funcionarios del ayuntamiento estarían a su disposición y en función de lo que la Ley Orgánica de Protección de Datos determinase y si indicaran la finalidad para la que quisieren la información que soliciten, el Sr. Alcalde la pondría a su disposición; pidieron la deuda de la seguridad social que se les va a entregar habida cuenta de que se va a retrasar el informe prometido de la situación económica-financiera al mes de mayo; pidieron la situación de la Mancomunidad que se les va a dar; pidieron decretos de gratificaciones, que en general se pueden dar, pero en particular no, ya que será el trabajador quien lo tiene que autorizar, ya que él iba a hacer cumplir la ley, independientemente del escrito que enviarán al Procurador del Común y anticipó públicamente que ordena al Sr. Secretario-Interventor a realizar las correspondientes diligencias de toda la documentación que vayan examinando, no vaya a ser que el grupo socialista lo llegue a negar; les facilitará también información de los trabajadores, a qué subvención pudieran estar asignados; adoptó un compromiso de que sí se entregaría toda esta documentación solicitada aunque no firmaran el mencionado compromiso de confidencialidad.

D^a Isabel Cubos mencionó que si el Sr. Alcalde entregaba la información solicitada, solo si se señalaban los fines para los que se iban a utilizar, no era necesario si se tenía la conciencia tranquila y se era tan transparente; si él estaba haciendo las cosas bien ellos no iban a tergiversarla información y preguntó porqué se les estaba limitando la información a la que tenían derecho y a qué finalidad se refería.

El Sr. Alcalde le contestó que su finalidad podría ser defender con honor y lealtad su cargo de concejal. Cuando la concejala le replicó que ya lo habían hecho al prometer su cargo le contestó que sí habían divulgado información a través de la información de la correspondencia entregada en el pleno; a través de panfletos y además habían divulgado información falsa.

La Concejala D^a Pilar Ochando señaló su derecho como concejales de fiscalizar y de saber si se ha dado o no una gratificación a un funcionario por una determinada finalidad ya que es una información pública y con esta los concejales de la oposición podrán opinar si es mucho o es poco o si con esta gratificación se puede crear, por ejemplo, otro puesto de trabajo; preguntó porqué decía que no podía facilitar la relación de trabajadores del ayuntamiento si tenían igual derecho que él a obtenerla, aunque tuvieran más votantes que el grupo de la oposición en las elecciones municipales.

El Alcalde D. David Beltrán manifestó a la portavoz socialista que mentía, porque el otro día sí puso a su disposición todos los trabajadores y a qué subvención pertenecían, haciendo la correspondiente diligencia el Sr. Secretario-Interventor al irse, habiéndose emplazado al lunes para verlo, lo cual confirmó dicho fedatario; el Sr. Alcalde informó que accedía a todas sus peticiones, no obstante a que la autorización concedida era con objeto de que pudiera cumplir con su labor pública que desempeña como concejala del ayuntamiento y siempre y cuando su labor legítima de oposición se realice con el decoro, lealtad y respecto a la legislación vigente que su cargo implica; señaló que no creía que le gustara la ley y cumplir la ley; habla de responsabilidad, del ejercicio de su cargo como oposición, de que solo tiene derechos, pero también tiene deberes; le ha enviado un oficio

requiriéndola que a partir del señor que se llevo la carne de los toros en 2009 y 2010 ha dicho que no comercializó la venta; requirió a exconcejal y a concejal actual que no han aclarado la información de la venta; le preguntó en ese escrito a quién vendió la carne de los toros en dichos años, y lo que hizo en el ejercicio de su cargo público y de su responsabilidad fue no firmar la recepción de dicho requerimiento por no estar de acuerdo; se preguntó en qué no estaba de acuerdo y qué ejemplo daba así al pueblo.

La Concejala D^a Pilar Ochando le recriminó igualmente el uso que estaba dando de la confidencialidad sacando a la luz datos que a lo mejor no tenía que sacar.

El Sr. Alcalde manifestó que ahí quería llegar, que ahora la portavoz socialista quería aplicar la Ley Orgánica de Protección de Datos; que su aplicación era solo cuando interesaba.

La Sra. Ochando le recriminó que en los Plenos él también identificaba con nombres, apellidos y direcciones cuando no las debía de decir.

Para el Sr. Alcalde la negativa realizada por la Sra. Ochando suponía ipso facto que debía dimitir de su cargo, al obstaculizar el esclarecimiento de una posible malversación de fondos públicos o malversación impropia o lo que fuere, que debía contestar en el mismo pleno y que la emplazaba a que lo hiciera contestando al mencionado requerimiento.

La Sra. Ochando le contestó en un pleno y se lo volvió a repetir; que no había que buscar muy lejos ya que a lo mejor lo encontraba; si no lo encontraba no era su problema y que ella no había acusado ni denunciado nunca a nadie y no lo iba a hacer ahora.

El Sr. Alcalde dedujo por la contestación que algo sabía y le preguntó qué era, obteniendo su negativa y concluyendo que otro aspecto de transparencia del pleno muy importante era que se estaba grabando por medios audiovisuales.

10º MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE DEL CAMINO DEL CEMENTERIO POR CALLE DEL ESCULTOR JORGE MULLÈR.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, seguidamente se dió cuenta de la siguiente moción del grupo popular para el cambio de nombre de calle del Camino del Cementerio por Calle del Escultor Jorge Mullèr:

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE DEL CAMINO DEL CEMENTERIO POR CALLE DEL ESCULTOR JORGE MULLÈR. D. Antonio Pablo Organista, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, comparece a la consideración del Pleno. EXPONE que es de todos conocida la vinculación al municipio del prestigioso escultor alemán D. Jorge Mullèr, del que incluso en esta dependencia se tiene una de sus obras que fue donada por el artista.

Que igualmente es conocido que, en vida, residió en esta localidad en la calle citada en una finca y casa cerca del campo de fútbol desde 1963. Que dada la importancia de la obra artística del expresado Jorge Mullèr se considera conveniente dedicarle la denominación de una de las vías públicas del municipio. En consecuencia al Pleno PROPONE Que la actual calle Camino del Cementerio lleve en lo sucesivo el nombre de Calle Jorge Mullèr. No obstante, el Pleno con su superior criterio acordará lo que estime procedente. En El Hoyo de Pinares a 18 de marzo de 2014. Fdo. : Antonio Pablo Organista. Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares."

Por unanimidad de los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se aprueba el cambio de denominación de la actual Calle Camino del Cementerio por el de Calle del Escultor Jorge Müller.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los correspondientes organismos oficiales y particulares de suministros de servicios a los oportunos efectos legales.

11º MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, se da cuenta de la siguiente moción del grupo socialista con motivo del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que el Gobierno de España pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

En El Hoyo de Pinares, 24 de marzo de 2014.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a esta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares "aprueba" (deberá decir "propone" la aprobación de) la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados."

El Sr. Alcalde manifestó que esta era la primera moción presentada por el grupo socialista, preguntó a la Sra. Ochando si se acordaba cuando presentó estando él en la oposición una moción sobre las víctimas del terrorismo y le contestó que era para hacer demagogia, pues que ahora él opinaba lo mismo en este caso; le aclaró que no tenían competencias en la materia; serán los diputados nacionales los que deberán debatir el anteproyecto de ley; esta moción parte de otro error de concepto clarísimo que es el de anteproyecto de ley, es decir un borrador de ley; irá al Congreso y al Senado, se debatirá y presentarán enmiendas que se debatirán y se realizarán modificaciones porque habrá acuerdos y consensos; lo que pretende el grupo socialista es la demagogia de decir que no iban a instar

al Gobierno a retirar el proyecto de ley; igual que él en la anterior ley que era placista no le gusta que una niña sin el consentimiento de sus padres pueda abortar, habrá otras cosas que en esta ley a él personalmente tampoco le gusten, pero que estaba seguro de que se debatiría sobradamente, preguntando a la Sra. Ochando si había leído el anteproyeto de ley.

La portavoz socialista le contestó que no lo había leído y que le estaba diciendo que ella había hecho demagogia y lo que ella había hecho mal ahora lo hace mal él, que ahí se ve la distinta vara de medir; el texto se ha debatido, han habido mociones, se ha informado desde los partidos políticos y desde la opinión de la ciudadanía y concluyó que se iba a retroceder 30 años en los derechos de las mujeres; lo que se considera una ley de capricho del Sr. Gallardón hay mucha gente en su contra; señaló que ellos también son partidarios de la vida; lo que están defendiendo es la libertad y dignidad de las mujeres; no se trata de una ley que obligue a nadie a abortar, sino que está al servicio de la voluntad de la mujer, además de que los profesionales tengan un marco legal donde puedan acogerse.

La Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Empleo y Salud, D^a María Teresa Álvarez Gallego, informó que el Partido Popular quiere debatir una ley que respeta los derechos fundamentales y el más fundamental es el derecho a la vida; detrás de un embarazo hay una vida y detrás de un aborto se esconde el final de esa vida; si durante las primeras catorce semanas de embarazo cualquier mujer puede acudir a una clínica y someterse a un aborto y no pasa absolutamente nada, eso convierte al aborto en un medio anticonceptivo más, ignorando que un aborto paraliza una vida; esa es una realidad que cualquier país desarrollado tiene que valorar y en nuestro país ya se valoró en 1985 por el Tribunal Constitucional; no podemos ignorar los principios defendidos en la Constitución Española y en las sucesivas sentencias de dicho Tribunal; hay muchas alternativas para no tener que abortar; la nueva ley protege a la mujer y la convierte en el centro de todas las excepciones en relación al aborto; desde su ataque personal por los casos de violación hasta los riesgos que pueda suponer en un momento determinado el embarazo para su salud física y psíquica, donde en caso de grave riesgo para su vida ni siquiera se precisan informes médicos, porque la vida de la mujer está por encima de cualquier otro tipo de consideración o actuación; esa es la realidad que tenemos que defender; también protege a los profesionales médicos, que precisan una ley clara que se ajuste a las prácticas que desarrollan y que les proteja; la nueva ley asienta una bases muy importantes y decisivas en lo que respecta al derecho a la vida y a la no discriminación de las personas con discapacidad; para un embarazo no es una decisión intrascendente; aún así esto es un anteproyeto de ley, un borrador como ha señalado el Sr. Alcalde, a partir de ahí hay que establecer diálogos para llegar a un consenso, mantener un debate ético y científico para garantizar la vida en gestación; debates como éste son los que merece la pena abordar.

La Concejala D^a Pilar Ochando se quedó con estas palabras y estuvo de acuerdo en enriquecer este debate con todos los grupos políticos al que se integren los profesionales para hacer la mejor ley posible; abortar no es gratuito ni una cuestión baladí porque hay trauma y dolor en esta decisión que tienen que tomar algunas mujeres; no se puede decir desde el gobierno que se protege la vida y después recortar subvenciones a gente con problemas o con discapacidad.

El Sr. Alcalde se quedó igualmente con estas palabras de consenso que dicen lo contrario que lo que dice la propia moción ya que el propio proceso de tramitación del anteproyeto si compatibiliza dicho consenso anhelado.

Finalmente, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista fue rechazada la moción presentada.

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizaron los siguientes ruegos y preguntas:

La concejala D^a Isabel Cubos Muñoz solicitó continuar el debate del punto anterior, lo que fue aceptado por el Sr. Alcalde quien también le recordó que había accedido a incluir la moción en el orden del día como gesto del buen quehacer político y que no dijeran que no lo incluía, si bien debía haber pedido la palabra en el punto anterior.

La concejala D^a Isabel Cubos se preocupó por la cantidad de abortos que se efectuarían en la clandestinidad sin las condiciones apropiadas arriesgando sus vidas, si se desarrollaba esta ley.

El Sr. Alcalde contestó que como había informado ya la Concejala D^a María Teresa Álvarez Gallego lo que hace esta ley es regular las condiciones sanitarias.

La concejala D^a Pilar Ochando Fernández preguntó en qué condiciones se encontraba la licencia de la Ctra. de Robledo, 68, que ha tenido una sentencia estimatoria parcial dada cuenta en Junta de Gobierno.

El Sr. Alcalde confirmó la sentencia estimatoria parcial, motivada por un defecto de forma; se ha notificado de nuevo al solicitante para que presente de nuevo el proyecto; se informará una vez presentado por el técnico competente según el procedimiento establecido de si es o no favorable la concesión de la licencia solicitada.

Preguntó qué motivos habían llevado al equipo de gobierno a trasladar la ludoteca a la escuela infantil, ya que allí había objetos personales de los niños más pequeños cuando en la ludoteca son más mayores y si tiene este cambio todos los permisos autonómicos.

El concejal D. Jaime Gallego Alonso le informó que sí se contaba con los permisos pertinentes, que los motivos del cambio se debían a que el su gobierno anterior había realizado, con sus megaproyectos, una ludoteca con un servicio para un niño de 3 años que está, el más cercano, a 50 metros; se produjo la discusión que puede ampliarse en la grabación audiovisual que se realice; explicó que a petición de la persona responsable de la ludoteca y con el compromiso, que por otra parte le ocasiona mucho mayor trabajo, de guardar las cosas de los niños pequeños, sacar las cosas de los niños mayores, limpieza e higiene de unos y otros y sabiendo que la ley lo permite, accedió a que la ludoteca se llevara a cabo en la zona de la guardería, debido a que la ludoteca era un cuarto pequeño.

La concejala consideró que entonces lo más normal hubiera sido haberse reunido con los padres para explicar este cambio y que estuvieran informados de que las cosas personales de sus hijos no se iban a usar.

El concejal delegado explicó que consideró oportuno la petición de la persona responsable, quien por otra parte habla a diario con los padres, por lo que estos están perfectamente informados, máxime si el cambio ha sido en el mes de noviembre pasado; si cualquier padre observase alguna deficiencia en la higiene se pone a su disposición para solventar el problema, aunque no lo creía ya que para él no existía este problema; en ningún momento se mezclaban unos juguetes con otros; le cabían serias dudas de que hayan existido padres que no estuvieran informados de este cambio.

La concejala D^a Isabel Cubos Muñoz preguntó a cargo de quien habían corrido los gastos de la obra de la acera del Indalo y si la marquesina la había pagado la Diputación o el Ayuntamiento, al estar solicitada desde hace tiempo.

El Sr. Alcalde le contestó que había enviado un requerimiento a las tres partes afectadas por la ocupación de la acera pública del Indalo para que restauraran la situación de dicha acera; como no lo habían hecho se les envió el coste realizado, en relación solo con el adoquinado, aunque se hayan hecho muchas más cosas; de momento, de tres partes dos tienen buena voluntad; la marquesina la ha pagado el Ayuntamiento; la rampa de la Iglesia ha sido una moción del grupo popular de diciembre de 2007 y ya está hecha y se hubiera hecho la marquesina en la legislatura anterior; las intervenciones siguientes quedarán reflejadas en la grabación audiovisual que se realice.

El Sr. Alcalde informó que casi todo se está haciendo con fondos propios, salvo lo que puede incluirse con fondos de la Diputación Provincial; no hace falta subvenciones para hacer cosas; sí se habría necesitado una subvención para hacer el asfaltado y hormigonado de calles ya que desde 2011 no se han tenido planes provinciales; si se suman los años transcurridos eso supone 240.000,00 € de los que no se ha dispuesto y cualquier Alcalde anterior de cualquier ideología sí dispuso de ello.

Se interrumpió durante cinco minutos el desarrollo del pleno para admitir ruegos y preguntas del público asistente reanudándose cuando eran las veintidós cuarenta minutos.

13º MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ Y LA CONCESIÓN DE UNA CALLE EN SU MEMORIA.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/03/2014, se da cuenta de la siguiente moción del grupo popular para el reconocimiento institucional al Presidente D. Adolfo Suárez González y la concesión de la denominación de una calle en su memoria.

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL PRESIDENTE D. ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ Y LA CONCESIÓN DE UNA CALLE EN SU MEMORIA

D. Antonio Pablo Organista, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila) de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, comparece a la consideración del Pleno. EXPONE

El pueblo de El Hoyo de Pinares muestra su más profundo pesar por el fallecimiento del presidente Adolfo Suárez y se une al dolor de su familia y de nuestro pueblo vecino Cebreros.

Nos ha dejado el primer presidente de nuestra democracia, uno de los grandes hombres de nuestra época.

Adolfo Suárez ha sido una de las figuras más importantes y positivas de nuestra historia común; un gran hombre de Estado que luchó por la reconciliación nacional, por la paz y la concordia desde la absoluta convicción y desde un profundo amor a España.

Adolfo Suárez fue una de las figuras determinantes para llevar a cabo uno de los mayores logros colectivos de nuestro país.

Siempre de la mano de Su Majestad, el Rey Don Juan Carlos, Suárez fue clave para culminar con éxito la Transición política, los derechos y libertades de la Constitución de 1978. La mejor prueba de la grandeza de la obra colectiva que lideró es el resultado que ha tenido. Su intuición, su habilidad y su coraje fueron determinantes para fraguar el país más libre y más justo en el que hoy vivimos.

Con la Constitución, España y todos los españoles hemos conocido la mayor época de prosperidad, de paz, libertad y apertura de nuestra historia.

Adolfo Suárez fue el mejor punto de encuentro para la reconciliación entre españoles.

Su capacidad para forjar consensos, logró superar divisiones y unir a los españoles en una gran causa común: la de la libertad, el bienestar y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Todos los españoles tenemos contraída una deuda con la figura de Adolfo Suárez. Estemos a la altura de su ejemplo.

Adolfo Suárez luchó siempre por la defensa de la democracia y por la unidad de España.

La libertad y los derechos que hoy disfrutamos los españoles son, en buena parte, fruto de su entusiasmo, de su valentía y de su entrega.

En consecuencia al Pleno

PROPONE

Que es el momento de mostrar nuestro respeto y nuestro agradecimiento institucional hacia D. Adolfo Suárez González, hombre que nació en nuestra propia tierra, un gran abulense y mejor español, el hombre de concordia que hizo posible la democracia en España y nos abrió las puertas de Europa.

Que la próxima calle nueva e importante en nuestro municipio lleve en lo sucesivo el nombre de Calle de Adolfo Suárez.

De parte del pueblo de El Hoyo de Pinares, gracias Presidente.

En El Hoyo de Pinares a 24 de marzo de 2014

Fdo.: Antonio Pablo Organista Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares."

Por ovación fue aprobada íntegramente la moción.

La concejala D^a Pilar Ochando Fernández manifestó su apoyo a la moción ya que lo expresado por el Sr. Primer Teniente de Alcalde era el sentir de este municipio.

El Sr. Alcalde manifestó su agradecimiento a Adolfo Suárez por la oportunidad que nos ofreció y se cerró el acto con un fuerte aplauso.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.